



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 13 de diciembre del 2022

Señora:

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 290-2022-D-FIARN**

Visto, el Expediente N° E2021089 presentado por el **Bachiller LAZÓN ZAMORA JHON EDUARDO** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis sin ciclo de tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 184 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley...(sig).

Que, el Art. 186 inciso 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene dentro de sus atribuciones emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, en su Art. 33° señala: La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis.

Que, con Resolución N° 041-2022-D-FIARN del 02 mayo de 2022, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: **"TRATAMIENTO DE AGUAS GRISES MEDIANTE UN SISTEMA DE PAREDES VERDES CON LAS ESPECIES *Aptenia cordifolia* y *Nephrolepis oblitterata*"**, presentado por los Bachilleres Julia Gianella Mendoza Guevara y Jhon Eduardo Lazón Zamora, a los siguientes docentes: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), Mtra. Janet Mamani Ramos (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Asesor).

Que, con Resolución N° 151-2022-D-FIARN de fecha 23 de setiembre del 2022, se declara, expedito la sustentación de la tesis titulado: **"TRATAMIENTO DE AGUAS GRISES MEDIANTE UN SISTEMA DE PAREDES VERDES CON LAS ESPECIES *Aptenia cordifolia* y *Nephrolepis oblitterata*"**, presentado por los Bachilleres Julia Gianella Mendoza Guevara y Jhon Eduardo Lazón Zamora; asimismo, se programó la sustentación de la tesis para el día viernes 30 de setiembre del 2022, a las 08:00 horas, de acuerdo a los Lineamientos de Sustentación de Tesis y Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional para la Obtención de Título Profesional en Forma No Presencial de la UNAC y a la Directiva para la Sustentación Virtual de Tesis de Pregrado y Posgrado en la FIARN – UNAC.

Que, con Oficio N° 185-CGT-2022-FIARN del 12 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 293-2022-CGT-FIARN del 06 de diciembre del 2022, donde aprueban el expediente del Bachiller **LAZÓN ZAMORA JHON EDUARDO**, para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Que, habiendo finalizado el periodo de los miembros docentes del Consejo de Facultad el 06 de setiembre del año en curso; y teniendo que atender las necesidades Académicas y Administrativas de la Facultad, con Resolución N° 264-2022-CU del 24 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario, autoriza a la **DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, a emitir Resoluciones Decanales sobre aprobación de Grados y Títulos, así como otros asuntos académicos y administrativos que sean necesarios, con el objetivo de continuar con la buena marcha de las actividades de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hasta el inicio del mandato del nuevo Consejo de Facultad, debiendo la Decana de Facultad en mención cumplir con remitir y dar cuenta al Consejo Universitario de los actos resolutive emitidos que así correspondan, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186 inciso 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

**RESUELVE:**

**Primero.-** Proponer al Consejo Universitario, la aprobación del expediente N° E2021089 del **Bachiller LAZÓN ZAMORA JHON EDUARDO** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad de Tesis sin ciclo de tesis, titulada: **“TRATAMIENTO DE AGUAS GRISAS MEDIANTE UN SISTEMA DE PAREDES VERDES CON LAS ESPECIES *Aptenia cordifolia* y *Nephrolepis obliterata*”**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**Segundo.-** Elevar el expediente N° E2021089 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 109.10) del Artículo N° 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN  
Cc: Interesado